



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Ref. Ejecutivo
Dte. HELM BANK
Ddo. SANDRA MILENA MARQUEZ CASTRILLON

Auto de Sustanciación No.226.-
Cali, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
Radicación: 760014003028-2013-00617-00.

En escrito que antecede, la señora SANDRA MILENA MARQUEZ CASTRILLON, quien fuese parte demandada dentro del proceso de la referencia, a través del correo institucional de este juzgado presenta memorial solicitando el desarchivo del proceso y solicita se corrija el oficio No 0615 de 23 de abril del 2014 que comunica la orden de desembargo, toda vez que dentro del mismo se cometió un error involuntario al momento de indicar una de las placas de los vehículos a desembargo, puesto que se indicó CUL - 434 siendo lo correcto CLU - 434.

De acuerdo con la petición arrojada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que en su momento el proceso fue terminado por Pago de la Mora, a través del Auto No. 037 del 23 de abril de 2014, donde de igual forma se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas en el curso del proceso.

Por otro lado, de la revisión realizada a las piezas procesales, se pudo avizorar que el oficio de desembargo con destino a la Secretaria de Transito de Cali librado inicialmente fue retirado por la señora SANDRA MILENA MARQUEZ CASTRILLON en fecha del 06 de diciembre de 2016. De igual manera se estableció que no existe solicitud o embargo de remanentes pendientes por tramitar.

En razón a lo anterior y al no encontrar el despacho ningún motivo que impida acceder a la petición presentada por la señora SANDRA MILENA MARQUEZ CASTRILLON, se procederá a ordenar la reproducción y corrección del oficio No.0615 Dirigido a la Secretaria de Transito de Cali.

En tal orden de acontecimientos, este Juzgado,

RESUELVE:

1.- Poner de presente al memorialista que el expediente fue desarchivado y se dejará en la secretaría del Despacho, por un periodo de 20 días, siguientes a la publicación de la presente providencia en estados y posteriormente será devuelto al archivo.

2.- Ordenar la reproducción y corrección del oficio No. 0615 Dirigido a la Secretaria de Transito de Cali. El cual fue librado teniendo en cuenta el auto No. Auto No. 037 del 23 de abril de 2014, donde se ordenó la terminación del presente proceso por Pago de la Mora y la cancelación de las medidas decretadas durante su curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **042** hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 DE MARZO DE 2024**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

C.S.G.